



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 246-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 024-FAD-D-UNICA-2019 del 4 de Enero de 2019, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite la Directiva N° 001-DDA/D-D-FAD-UNICA-2018, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;



Que, de acuerdo al Artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al Artículo 20° del Estatuto de la UNICA, las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;

Que, la Directiva N° 001-DDA/D-D-FAD-UNICA-2018 denominada "Normas para el Control de Cumplimiento de las Actividades Académicas: Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene la finalidad de establecer las disposiciones que norman el control para el cumplimiento de las actividades académicas: Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la UNICA; emitiéndose la Resolución Decanal N° 712-FAD-D-UNICA-2018

Que, mediante oficio N° 022-2019-OGRACMGP-UNICA del 17 de Enero de 2019, el Director de la oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, remite la Directiva N° 001-DDA/D-D-FAD-UNICA-2018 denominada "Normas para el Control de Cumplimiento de las Actividades Académicas: Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de Febrero de 2018, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad: aprobar la Directiva N° 001-DDA/D-D-FAD-UNICA-2018 denominada "Normas para el Control de Cumplimiento de las Actividades Académicas: Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Febrero de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 712-FAD-D-UNICA-2018 que aprueba la Directiva N° 001-DDA/D-D-FAD-UNICA-2018 "Normas para el Control de Cumplimiento de las Actividades Académicas: Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el mismo que se adjunta a la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SEÑOR RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que, la presente copia es una copia correspondiente exactamente a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL